

Lanús, 13 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.296.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 33, del expediente N° D-92.472-2021, (H.C.D. D-00170-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de mayo del año 2021, obrante a fojas 33 del expediente N° D-92.472-2021, (H.C.D. D-00170-21), por la cual se convalida el Protocolo Adicional de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, suscripto entre el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti, y C.F.P.E.A. S.R.L. e I.S.F.T.E.A S.R.L., titulares del nombre de fantasía IEA, representado por la Sra. Cecilia Inés Piazza, donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, e impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.215; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.05.13 18:56:51 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.14
11:23:00 -03'00'